

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y ATENCIÓN A LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Antonio de Jesús Navarro Padilla, Director General del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 cuarto párrafo y 80 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 80 fracción II y 95 fracción VI de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato; 29 Anexo 12 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción IV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 85 fracción III de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato y en cumplimiento al acuerdo 22/11-15/85 del Consejo Directivo del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato tomado mediante votación electrónica de fecha 18 de noviembre de 2022 dos mil veintidós; y

CONSIDERANDO

En Guanajuato enfrentamos el desafío más importante que hemos tenido en la historia reciente teniendo como principales retos el cuidado de la salud, la educación, la economía familiar y proteger los empleos; al modificar abruptamente la dinámica de impartición de la educación, pérdida del empleo afectando directamente en el ingreso y poder adquisitivo de las familias, aunado al más reciente incremento al costo de bienes y servicios.

En el 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7%; mientras que, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación promedio anual estimada fue de 5.2%. A partir del cuarto trimestre de 2021, primer trimestre y segundo trimestre de 2022 se observaron mejoras en las tasas de desocupación, las cuales fueron de 3.9%, 3.6% y 2.9% respectivamente, mismas que se encuentran cercanas e incluso con mejor desempeño a las obtenidas en el año 2019. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y empleo -ENOE-, población de 15 años y más de edad, recuperado de inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados).

Al igual que a nivel nacional el ingreso de los hogares en la entidad se vio afectado por la pandemia. En Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar disminuyó 2.1% entre 2018 y 2020, siendo este menor a la disminución de 5.8% que se dio a nivel nacional.

De acuerdo a la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) recabada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2020 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de \$48,388.00 (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con lo cual se ubicó en el lugar 17 de las entidades con mayor ingreso corriente total trimestral promedio. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2020; recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/>).

Por otro lado, en el tema de abandono escolar durante el ciclo 2020-2021, 84 mil 88 personas en Guanajuato dejaron sus estudios durante la pandemia, siendo este mayor en número de personas en el nivel básico con 37 mil 55 personas. Con respecto al nivel medio superior y superior, las cifras de abandono fueron de 36 mil 489 personas y 10 mil 554 personas, respectivamente. (Secretaría de Educación de Guanajuato. Estadística 911 del

ciclo escolar 2020-2021 y registros administrativos de control escolar, fecha de corte: mayo 2022).

Derivado de la prueba diagnóstica «Recopilación de Información para la Mejora de los Aprendizajes» (RIMA), llevada a cabo por la Secretaría de Educación de Guanajuato con acompañamiento del Banco Mundial desde nivel estatal hasta nivel escuela, arrojó como resultado que aproximadamente se tiene una pérdida de aprendizajes de 15 ciclos escolares, lo cual permitió focalizar estrategias en torno a la recuperación de aprendizajes.

Es por ello que surge la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la conexión de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

De acuerdo con los datos arrojados en el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, en el estado de Guanajuato habitan 6,166,934 personas de las cuales 1,381,041 son jóvenes entre 18 y 30 años, lo que representa el 22.39% de la población en el estado.

Las y los jóvenes constituyen una parte importante de la población en la mayoría de los países en desarrollo, contribuyen como actores políticos, innovadores, empresarios y consolidadores de paz. Al mismo tiempo, las personas jóvenes enfrentan barreras sociales, económicas y políticas desproporcionadas que les impide desarrollar su pleno potencial.

Para ello es necesario involucrar y empoderar a las juventudes en el desarrollo y las políticas, además de apoyar su participación en todos los niveles para utilizar su potencial como agentes de cambio. Además, JUVENTUDES GTO como órgano rector de las políticas públicas en materia de juventud tiene la encomienda de que éstas, así como los programas y acciones, sean acorde a sus necesidades para lograr un impacto positivo para las juventudes.

De acuerdo con la Encuesta Estatal de Juventud 2019, arroja que un 53.2% estuvo interesado en participar en reuniones de su colonia o comunidad para resolver problemáticas. Con respecto a la participación de los jóvenes como líderes o impulsores de una iniciativa juvenil, según la misma encuesta nos indica que un 12.2% de los jóvenes participó en una, mientras que el 48% no ha participado en alguna iniciativa. Al comparar el interés de participar y la participación real, podemos deducir que los jóvenes buscan espacios para involucrarse en actividades sociales y poder desarrollar su participación social.

Por otro lado, al comparar los resultados de la Encuesta Estatal de la Juventud de los años 2012 y 2019, se muestran cambios en las problemáticas que preocupan a las y los jóvenes del estado. Para las juventudes en el año 2012, la seguridad no representaba una de las principales causas que impedía su desarrollo, si no cuestiones como la falta de apoyo por parte de la familia, falta de amor, identidad y valores y falta de apoyo por parte de las instituciones o gobiernos.

Por ello el Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato pone a disposición de las y los guanajuatenses el Programa Diálogo Social por las Juventudes, con el propósito de identificar soluciones a las demandas actuales de las personas jóvenes guanajuatenses, e intervenir de manera oportuna con acciones que ayuden a que estas no se agraven y se transformen en problemáticas más grandes.

Con la finalidad de contribuir a alcanzar las metas y objetivos planteados, el presente programa se encuentra aneado a:

Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS, en su objetivo 10. Reducción de las desigualdades.

Plan Estatal de Desarrollo PED 2040 en su Dimensión Humana y Social, con la línea estratégica 1.3: «Grupos de Atención Prioritaria. Fortalecer el desarrollo y capacidades de los grupos poblacionales de atención primaria, con el fin de permitir su incorporación exitosa en todos los ámbitos de la sociedad», con el objetivo 1.3.1: «Asegurar las condiciones para el desarrollo pleno e igualitario de los grupos prioritarios del estado».

Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024, en la Agenda Transversal de Derechos Humanos se alinea con el objetivo transversal: «Fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad», a través de la estrategia 4: «Promoción de los Derechos Humanos de las juventudes». Así como a la línea estratégica «Consolidación del acceso a derechos y oportunidades de desarrollo de los habitantes del Estado con enfoque integral e incluyente», con el objetivo «Fortalecer el tejido social con la participación de la población en la entidad».

Actualización del Programa Sectorial de Educación de calidad 2019-2024 con la línea estratégica 3.3: «Incremento de la permanencia escolar de los estudiantes en todos los niveles educativos», con el objetivo 3.3.2: «Incrementar los estudiantes y jóvenes que reciben apoyos y acciones que impulsen su formación, participación y empoderamiento».

Programa Estatal para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato 2021-2024, con la línea estratégica 1: «Impulso a la participación y expresión juvenil», con el objetivo 1.1: «Incrementar la participación activa de las juventudes en el desarrollo de su entorno».

Programa presupuestario E028 «Desarrollo y Atención Integral de las Juventudes».

Estrategia GOO Santiago en el objetivo «Promover una población organizada y participativa para lograr un entorno de paz y saludable».

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa QC3766 Diálogo Social por las Juventudes para el Ejercicio Fiscal de 2023, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA QC3766 DIÁLOGO SOCIAL POR LAS JUVENTUDES PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación.

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normal la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa QC3766 Diálogo Social por las Juventudes, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Apoyo:** Ayuda económica no reembolsable, que JUVENTUDESQTO otorga a las personas beneficiarias por el desarrollo de los espacios de diálogo.
- II. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- III. **Espacios de Diálogo:** Actividad en la que se desarrollará el proceso de diálogo y escucha entre los jóvenes y JUVENTUDESQTO para la detección de necesidades y problemáticas.
- IV. **Guanajuatense:** Es la persona que de acuerdo al artículo 20 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato tiene tal calidad;
- V. **JUVENTUDESQTO:** Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato;
- VI. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- VII. **Persona beneficiaria:** Personas físicas que reciben algún apoyo o servicio que otorga este Programa;
- VIII. **Persona interesada:** Personas físicas que tiene interés en participar en alguno de los espacios de diálogo a que se refieren estas Reglas de Operación;
- IX. **Persona solicitante:** Personas físicas que solicitan alguno de los beneficios a que se refieren estas Reglas de Operación;
- X. **Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para

acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;

XI. **Programa:** Programa QC3766 Diálogo Social por las Juventudes para el Ejercicio Fiscal de 2023;

XII. **Promotores de espacios de diálogo:** Jóvenes de 18 a 30 años que participaran en el desarrollo de los espacios de dialogo por las juventudes y serán enlaces directos con los grupos de jóvenes beneficiarios de los espacios.

XIII. **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa QC3766 Diálogo Social por las Juventudes para el Ejercicio Fiscal de 2023;

XIV. **Farieta GTO Contigo Sí:** Herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofrecidos por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local; y

XV. **Tejido Social:** El grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por JUVENTUDES GTO.

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga JUVENTUDES GTO, conforme a lo establecido en el **Anexo 1**.

El impacto esperado del Programa es contribuir al incremento de la participación activa de las juventudes guanajuatenses en el desarrollo de su entorno, a través de los espacios de diálogo, en los que se identifican acciones de solución a las demandas planteadas.

El Programa tiene el propósito que las personas jóvenes guanajuatenses proponen soluciones a las demandas planteadas en los espacios de escucha y dialogo desarrollados por JUVENTUDES GTO.

El programa posee el siguiente componente: espacios de diálogo desarrollados donde se identifican necesidades y se proponen acciones de solución.

El componente mencionado se desarrolla a través de las siguientes actividades:

- I. Apertura y difusión de convocatoria;
- II. Registro de participantes en los espacios de diálogo;
- III. Desarrollo y seguimiento a los espacios de diálogo; y
- IV. Registro de necesidades.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general proponer soluciones reales y de impacto a las necesidades más apremiantes de la juventud guanajuatense a través de la generación de espacios de diálogo.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa construir espacios de intercambio de ideas, experiencias y opiniones con grupos de hasta 100 jóvenes de diferentes municipios, donde se identifican necesidades y se plantean soluciones a las problemáticas detectadas.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son 1,681,041 personas jóvenes habitantes del estado de Guanajuato de 18 a 30 años.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa está integrada por 95,963 Jóvenes Guanajuatenses que estén en el rango de edad de 18 a 30 años de los municipios donde se realizarán los espacios de diálogo.

Población beneficiada directa

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa la integrará hasta 2,100 jóvenes guanajuatenses que estén en el rango de edad de 18 a 30 años que muestren aptitudes de liderazgo dentro de su institución educativa, su trabajo, su colonia o comunidad, o dentro de algún grupo juvenil, que denoten preocupación de las problemáticas de su entorno y que busquen ser parte de alternativas que brinden soluciones a las problemáticas.

La cual se podrá distribuir de la siguiente manera:

- I. Región I Noroeste: al menos 100 personas;
- II. Región II Norte: al menos 500 personas;
- III. Región III Centro: al menos 1200 personas; y
- IV. Región IV Sur: al menos 300 personas.

Responsable del Programa

Artículo 9. JUVENTUDES-GTO, a través de la Dirección Impulso al Liderazgo de las Juventudes es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa, así como de resguardar, custodiar, respaldar y archivar toda la información y la documentación comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

Tipo de Programa

Artículo 10. Este Programa es de servicios ya que genera un conjunto de actividades con el fin de atender necesidades específicas y de transferencia porque implica la entrega directa de recursos monetarios a una persona beneficiaria.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La Dirección General de JUVENTUDES GTO, establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

**CAPÍTULO III
APOYOS**

Modalidades y Tipos de apoyos

Artículo 12. El Programa oferta el servicio de participación en los espacios de diálogo en universidades, colonias y puntos estratégicos de diferentes municipios del estado, con grupos de hasta 100 jóvenes que estén en edades de 18 a 30 años, en donde se identificará la principal problemática por espacio y así proponer alternativas que contrasten el problema. Además, se otorgarán apoyos económicos a promotores de los espacios de diálogo para el desarrollo de los mismos a personas jóvenes de entre 18 y 30 años con interés por participar en soluciones a problemáticas de su entorno.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los servicios a que se refiere este artículo.

Artículo 13. Los montos económicos a los apoyos para los promotores de espacios de diálogo son los siguientes:

Numero de exhibiciones	Promotores de los espacios de diálogo
1	\$4,285.71
2	\$4,285.71
3	\$4,285.71
4	\$4,285.71
5	\$4,285.71
6	\$4,285.71
7	\$4,285.71
8	\$4,285.71
9	\$4,285.71
10	\$4,285.71
11	\$4,285.71
Total anual	\$47,142.81

Para facilitar la operatividad del programa, la unidad administrativa responsable podrá realizar los pagos correspondientes a los apoyos a que se refiere este Programa de la forma en la que se indica en la tabla de acuerdo a la fecha en la que es beneficiario y de acuerdo a la agenda de actividades, así como determinar la forma de pago de acuerdo a la modalidad del apoyo.

Metas programadas

Artículo 14. El Programa tiene como meta generar al menos 21 espacios de diálogo a personas jóvenes guanajuatenses de 18 a 30 años.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste, mismos que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos

Artículo 15. Para acceder a los servicios y apoyos del Programa, las personas interesadas deberán cumplir con los siguientes:

- I. Requisitos para asistir a los espacios de diálogo:
 - a) Tener entre 18 y 30 años, lo cual se verificará al momento de registrar su CURP en la página <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx/> y
 - b) Residir dentro de la circunscripción territorial del estado de Guanajuato.
- II. Requisitos para los apoyos a promotores de espacios de diálogo:
 - a) Tener entre 18 y 30 años;
 - b) Residir dentro de la circunscripción territorial del estado de Guanajuato; y
 - c) Interés por participar en soluciones a problemáticas de su entorno.
- III. Documentos para los apoyos a promotores de espacios de diálogo:
 - a) Solicitud GTO Contigo Sí firmada por la persona beneficiaria;
 - b) Identificación oficial vigente (Credencial para votar, pasaporte, Cédula profesional, Cartilla militar, la Tarjeta Mi IMPULSO, Tarjeta GTO Contigo Sí) de la persona solicitante;
 - c) Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2023 o el último expedido, debiendo ser alguno de los siguientes recibos de servicios: agua, luz, teléfono, internet, gas natural, televisión por cable o Tarjeta GTO Contigo Sí o Tarjeta Mi IMPULSO GTO; y
 - d) Carta de interés para participar en el desarrollo de los espacios de diálogo.

Procedimientos de acceso

Artículo 16. Para que las personas interesadas puedan acceder a los espacios de diálogo y las personas solicitantes del apoyo del Programa QC3766 Diálogo Social por las Juventudes para el Ejercicio Fiscal de 2023, realizarán lo siguiente:

- I. Procedimiento para acceder a los espacios de diálogo:
 - a) JUVENTUDES GTO emite y difunde las fechas y lugares para desarrollar los espacios de diálogo;
 - b) La persona interesada se registra en la página <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx/>;
 - c) JUVENTUDES GTO, en coordinación con los promotores de los espacios de diálogo, desarrollan los espacios; y
 - d) La persona interesada acude al espacio de diálogo.
- II. Procedimiento para acceder a los apoyos para promotores de espacios de diálogo:

- a) JUVENTUDES GTO publica convocatoria;
- b) La persona interesada se registra en la página <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx>;
- c) JUVENTUDES GTO revisa y selecciona a las personas solicitantes;
- d) JUVENTUDES GTO da a conocer la agenda de actividades a desarrollar;
- e) La persona beneficiaria realiza las actividades asignadas; y
- f) La persona beneficiaria recibe el apoyo.

Los tiempos de respuesta, serán los que señalados en la convocatoria que emita JUVENTUDES GTO.

Criterios de elegibilidad

Artículo 17. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Cumplir con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación; y
- II. Por orden de fecha y hora de registro.

CAPÍTULO IV GASTO

Programación presupuestal

Artículo 18. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC3706 Diálogo Social por las Juventudes, mismo que forma parte del componente: E 028 002 «Espacios que fomenten la participación juvenil generados» del programa presupuestario E028 «Desarrollo y Atención Integral de las Juventudes», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible «Reducción de las desigualdades».

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$1,000.000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.)

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por JUVENTUDES GTO.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 19. Son métodos de comprobación del gasto de este Programa, el comprobante de la transferencia de pago a las personas físicas y/o morales a través de los diferentes instrumentos de pago establecidos por JUVENTUDES GTO, así como los contratos y convenios que al respecto se suscriban.

CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 20. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los servicios o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;

- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los servicios o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos;
- VI. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- VIII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas y solicitantes tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en la fracción V de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 21. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el espacio de diálogo conforme al objetivo del Programa;
- II. Abstenerse de proporcionar información falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Informar a JUVENTUDESOTO su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- VII. Otorgar todas las facilidades a JUVENTUDESOTO en caso de que se programe alguna visita de verificación en su domicilio en que se le podrá solicitar información adicional;
- VIII. Proporcionar la información que JUVENTUDESOTO le requiera en tiempo y forma a efecto de poder mejorar la política de atención a las juventudes;
- IX. Asistir y participar de manera respetuosa a los espacios de diálogo;
- X. Cumplir con la agenda de actividades;
- XI. Resguardar, cuidar y proteger el medio de pago para la recepción del apoyo; y
- XII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 22. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I, II, y IX del artículo 21 las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. A las personas asistentes a los espacios de diálogo;

a) No podrá participar en alguno de los otros espacios de diálogo a desarrollarse en el ejercicio fiscal 2023.

II. A las personas beneficiarias de los apoyos para promotores de espacios de diálogo:

a) Se hará de conocimiento de las autoridades competentes;

b) Para las personas beneficiarias no podrán ser susceptible de apoyo para los Programas de JUVENTUDES GTO durante el ejercicio fiscal 2023 y los dos ejercicios fiscales siguientes;

c) Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto;

d) En caso de incumplimiento de la fracción X del artículo 21 se suspenderá la dispersión de los apoyos de los meses restantes.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 23. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de los apoyos del Programa en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona interesada se registre en la página <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx> y no haya recibido la confirmación de su participación en el espacio de diálogo;
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho garantizado por el Programa;
- III. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria de los apoyos para promotores de espacios de diálogo, no los haya recibido en el plazo establecido; y
- IV. Cuando una persona solicitante, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en calle Fray Martín de Valencia número 102, Fraccionamiento Santo Domingo, C.P. 37557, de la ciudad de León, Guanajuato.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 24. JUVENTUDES GTO propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de Género

Artículo 25. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 26. El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

JUVENTUDES GTO promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 27. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, el Órgano Interno de Control de JUVENTUDES GTO o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 28. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 29. Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para analizar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con lo establezca JUVENTUDES GTO.

Publicidad informativa

Artículo 30. La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 31. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx/>

Datos Personales

Artículo 32. La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx>

Procedimiento de Denuncias

Artículo 33. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales, que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa Diálogo Social por las Juventudes, ante el Órgano Interno de Control de JUVENTUDES GTO, a través de los siguientes medios:

- I. Personalmente en el domicilio ubicado en Boulevard Delta número 201, quinto piso, colonia Fracciones de Santa Julia, León, Guanajuato;
- II. Por correo electrónico a la siguiente dirección: organointernodecontrol@juventudesgto.gob.mx; o
- III. Vía telefónica al número: 477 1481200 extensión 5465.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de JUVENTUDES GTO deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 34. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx/>

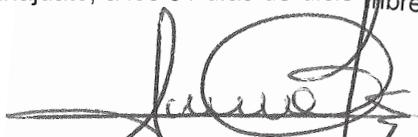
Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 35. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia
Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1º de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Dado en la ciudad de León, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2022.



ANTONIO DE JESUS NAVARRO PADILLA
Director General del Instituto para el Desarrollo y
Atención a las Juventudes del Estado de
Guanajuato



Anexo 1 Matriz de Marco Lógico

Nivel	Resumen narrativo	Indicadores	Método de calculo	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al incremento de la participación activa de las juventudes guanajuatenses en el desarrollo de su entorno, a través de espacios de diálogo, en los que se identifican acciones de solución a las demandas planteadas.	Tasa de variación jóvenes participantes en actividades en el desarrollo de su entorno	(Número de jóvenes participando en acciones para el desarrollo de su entorno, en el año de referencia/Número de jóvenes participando en acciones para el desarrollo de su entorno, en el año 2020 - 1) *100	IPLANEG	La atención y participación de las y los jóvenes del estado de Guanajuato se ve fortalecida.
Propósito	Las personas jóvenes guanajuatenses proponen soluciones a las demandas planteadas en los espacios de escucha y dialogo desarrollados por JUVENTUDES GTO.	Porcentaje de jóvenes participantes	(Número de acciones desarrolladas /Número total de acciones identificadas) * 100	Documento de análisis de información de los espacios de diálogo.	Se llevan a cabo acciones para atender las necesidades detectadas
Componente	Espacios de diálogo desarrollados donde se identifiquen necesidades y se proponen acciones de solución	Porcentaje de espacios de diálogo desarrolladas	(Número de mesas de diálogo realizadas/número de mesas de diálogo programadas) * 100	Registros documentales	Existen las condiciones para llevar a cabo los espacios de diálogo.

<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Actividades</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Emisión y difusión de los espacios de diálogo 2. Registro de participantes en los espacios de diálogo 3. Desarrollo y seguimiento a los espacios de diálogo 4. Registro de necesidades 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Porcentaje de espacios de diálogo difundidos 2. Porcentaje de participantes 3. Porcentaje de apoyos económicos entregados 4. Reporte del desarrollo del espacio de diálogo 	<ol style="list-style-type: none"> 1. (Número de espacios de diálogo difundidos / Número de espacios de diálogo programados) * 100 2. (Número de participantes en los espacios de diálogo / Número de personas registradas para participar en los espacios de diálogo) * 100 3. Número total de apoyos económicos otorgados en el periodo correspondiente / Número total de apoyo programados en el periodo correspondiente) * 100 4. Número de reportes con necesidades detectadas / Número de espacios de diálogo desarrollados 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Archivo con las difusiones programadas y publicadas del año 2. Base de datos del Instituto 3. Base de datos del Instituto 4. Reportes del espacio de diálogos 	<ol style="list-style-type: none"> 1. La población interesada acude a los espacios de diálogo 2. Las y los jóvenes están interesados en participar e intercambiar ideas. 3. Jóvenes desarrollan y dan seguimiento a las necesidades detectadas en las mesas de diálogo 4. Las y los jóvenes comparten sus necesidades
--	--	--	---	---	---

